



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2017 00514

Obre en autos lo manifestado por la Dirección de Jurisdicción Coactiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. (archivo #23), así como, lo afirmado por la Secretaría de Hacienda Distrital y la Defensoría del Espacio Público (archivo #16); los mismos ténganse en cuenta para los mismos fines legales pertinentes.

Ahora bien, atendiendo lo señalado por la apoderada judicial de la persona natural no comerciante CLARA MARECELA REY ROA rotulado en el archivo #13 y lo contenido en el informe secretarial que antecede, previo a continuar con la audiencia de ADJUDICACIÓN señalada en el inciso 2° del numeral 2° del artículo 568 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte interesada con el propósito que manifieste si lo que pretende que se realice un acuerdo resolutorio en los términos del artículo 569 Ibídem, toda vez que todo acto dispositivo que se efectúe por fuera del concurso resulta ser nulo.

Cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 087 de 3 de noviembre de 2021.

Código de verificación:

0a34382a82eb7aa857c88905862d59704a6644fdb3126ae279870e48108d5e48

Documento generado en 02/11/2021 12:59:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>